

**INSTRUCTIVO LLAMADO DEL FONDO F.N.D.R DE CULTURA, PARA
ESPACIOS CULTURALES TANTO
PÚBLICO COMO PRIVADOS, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O ´HIGGINS AÑO 2019.**

MISIÓN.

Art. 1.- Es misión del Gobierno Regional, lo dispuesto en el Art. 19 letra f) de la Ley 19.175, cuyo texto señala que, en materia de desarrollo social y cultural corresponderá al Gobierno Regional: "Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias". Lo descrito se encuentra plasmado en la Estrategia Regional de Desarrollo, al plantearse la necesidad de formular una Política Regional Cultural como principal instrumento orientador para la gestión de la actividad cultural regional.

PROPÓSITO DEL FONDO DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Art. 2.- El propósito de esta subvención acercar las expresiones artístico-culturales en distintos sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la programación de actividades en los espacios cultural, considerando artistas locales, Regionales y máximo un 50% de artistas nacionales. Iniciativas ejecutadas por entidades públicas e instituciones privadas sin fines de lucro, de la Región.

Art. 3.- Las áreas de postulación de los proyectos son programación artística cultural que incluya uno o más lenguajes artísticos que serán:

- Arquitectura
- Artesanía
- Artes circenses
- Artes visuales
- Cine
- Diseño
- Danza
- Fotografía
- Literatura
- Música
- Nuevos medios
- Teatro
- Patrimonio

DE LOS RECURSOS A POSTULAR POR TIPO DE PROYECTO.

Art. 4.- Los montos máximos de postulación, para la instituciones públicas, municipalidades y organizaciones privadas será de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**.

Art. 5.- Las iniciativas de las entidades postulantes a los recursos de este fondo deberán estar destinadas a:

- a.- Fomentar la producción artística cultural en sus distintas expresiones.
- b.- Fomentar la difusión y distribución de la producción artística cultural, local, regional y nacional, fomentando su circulación e intercambio al interior de las comunas de la región, en el país y el extranjero.
- c.- Promover el surgimiento de creadores, gestores y cultores regionales, así como la formación de público (audiencias) para la cultura y las artes.
- d.- Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

DE LAS INICIATIVAS SUBVENCIONADAS.

Art. 6.- Los proyectos culturales presentados para ser financiados con cargo al fondo del F.N.D.R., deben contemplar actividades consideradas en algunas de las áreas incluidas en el artículo 3 de este instructivo particular.

Art. 7.- No se admitirán en la postulación aquellos proyectos con propuestas de orden deportivo u otros que no tengan relación con los objetivos del Fondo de Cultura.

Art. 8.- No se financiará la adquisición de equipamiento e implementación para la directa ejecución y desarrollo de los proyectos culturales.

Art. 9.- Estos Fondos no financiarán proyectos que ya cuenten con apoyo vigente de otros fondos concursables.

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Art. 11.- Las organizaciones, tanto públicas como privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto, de forma tal que él no cumplir con este requisito, será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles;

La Unidad del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (contrataciones de artistas y publicidad) a fin exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados en el proyecto.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems:

a) Contratación de Artistas: Considera la contratación a honorarios del tipo de recurso humano definido para esta categoría con experiencia demostrable en base al currículo.

El costo unitario máximo por presentación en los espacios culturales será de \$1.000.000.- Se debe enviar Curriculum Vitae.

Para la presentación de un solista se podrán aceptar boletas de honorarios.

Para la presentación de una agrupación se podrá rendir con facturas exentas o con IVA.

IMPORTANTE A CONSIDERAR: SE PERMITIRÁ QUE UN MISMO PROVEEDOR, ARTÍSTA O NÚMERO, SEA CONSIDERADO EN UN MÁXIMO DE 3 INSTITUCIONES DE LA REGIÓN, DE LO CONTRARIO, SE LES SOLICITARÁ A LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS QUE SE COORDINEN PARA QUE CONSIDEREN EL CAMBIO DEL PROVEEDOR Y SE RESPETE EL MÁXIMO DE 3.

Se sugiere que, antes de pedir un presupuesto sea consultado, al proveedor o artista, a cuantas instituciones presentó su cotización.

b) **Gastos de Publicidad, Impresos y Difusión:** Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, el **cual no podrá superar el 10% y no ser menor del 5% del costo total solicitado al GORE** (no incluye el aporte propio o de terceros).

Se considera en este ítem todo artículo que exhiba el logo de Gobierno Regional y del Consejo Regional la frase obligatoria **"Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"**.

Posteriormente una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo F.N.D.R. de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email.

Los formatos tipo de publicidad e invitación se encuentran en la página web del Gobierno Regional www.delibertador.cl los que deben ser utilizados en forma obligatoria.

La invitación que debe ser cursada por la Organización tanto pública como privada para la inauguración y/o cierre del proyecto debe ser enviada con a lo menos 7 días hábiles de anticipación al listado de autoridades publicado en la página web del gobierno regional www.delibertador.cl

El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del 6% del F.N.D.R. del Gobierno Regional., NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APOORTE PROPIO O DE TERCEROS.

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y la frase: "Proyecto financiado con Fondos del F.N.D.R. de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional"

En este ítem deben considerarse monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa escrita, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su

aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional.

En el caso de la publicidad radial, se debe cotizar una radio de la comuna, y de no haber en dicha comuna, debe ser con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización, tanto pública como privada, beneficiada.

El no cumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad, facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de los recursos estipulados en este ítem, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del 6% del F.N.D.R. en una futura postulación.

DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Art. 12.- Las **organizaciones privadas sin fines de lucro**, deberán acompañar la documentación obligatoria para todos los fondos de financiamiento, es decir, deporte, cultura y seguridad ciudadana que a continuación se señalan, sin perjuicio que cada entidad postulante deberá además, revisar, obligatoriamente, cada instructivo particular de los fondos a fin de conocer y respetar los documentos exigidos en ellos.

1. Carta de solicitud de recursos firmada por la directiva vigente de la organización, dirigida al Señor (a) Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(formato N°1)**
2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación. En aquellos casos que los proyectos fueran declarados inadmisibles, al momento de subsanar las observaciones se deberá volver a ingresar la iniciativa con los documentos faltantes también anillados. A objeto de cumplir con este requisito todas las hojas que formen parte del proyecto deben venir con el respectivo timbre de la organización postulante.
3. Certificado de vigencia de la institución con nómina de la directiva vigente, acreditando la antigüedad mínima de 2 años desde su constitución, con la fecha exacta de obtención de la personalidad jurídica (día, mes y año) y cuya emisión por parte del Secretario municipal no supere los seis meses.
4. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Cultura, Deporte o Seguridad Ciudadana. Además, la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(formato N° 2)**. En las comunas donde no exista Notaría Pública podrán validarse los documentos a través de Oficial Civil.
- 5.- Declaración Jurada simple firmada por la directiva vigente que indique si tienen o no, entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Formato N° 3)**
6. Declaración Jurada simple firmada por la directiva vigente donde declare que en su iniciativa no se financiarán gastos de representación, ni para pago de

honorarios a directivos de la entidad, ni a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de dirigentes de la institución, con cargo a los proyectos presentados; asimismo, ninguno de los aludidos previamente podrá ser proveedor o prestador de servicios de la entidad postulante a la subvención. **(formato N° 7).**

7. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios o aportes de terceros, si existiesen, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a que corresponden estos aportes. **(formato N° 4).**

8. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo.

9. Fotocopia legible del RUT de la Institución.

10.-Cualquier documento que acredite vigencia de cuenta bancaria de la institución 30 días antes de la presentación del proyecto, como por ejemplo, fotocopia de libreta de ahorro actualizada por el Banco, certificado emitido por la institución financiera, entre otros. En el caso de que la institución posea cuenta corriente, ésta deberá acompañar un certificado emitido por el Banco que acredite su existencia y vigencia

11. Currículum de la trayectoria de la institución firmada por la directiva vigente. **(formato N° 5)**

12. Presentar una cotización detallada de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de este Instructivo. En el caso de las fichas técnicas para eventos o actividades masivas, tales como iluminación, amplificación, escenario, entre otros, se deberá detallar las características técnicas de cada producto o servicio, con su respectivo costo unitario.

13. Documento que acredite inscripción de la organización en Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley 19.862

14. Fotocopia del acta, en cuya sesión, a lo menos el 20% de los socios pertenecientes a dicha organización sin fin de lucro, individualizados con sus respectivos nombres y firmas, hayan acordado la presentación y ejecución de la iniciativa postulada a estos fondos. Se requiere señalar el número total de socios de la organización a fin de acreditar dicho 20%.

15. Certificado de residencia, emitido por el presidente o representante legal de las siguientes organizaciones: ONG, FUNDACIONES, CORPORACIONES, con el fin de acreditar domicilio en la región (si corresponde).

16. **Certificado Formato N°6** deberán ser presentados por aquellas organizaciones que presenten proyectos que beneficien el desarrollo y la inclusión de personas con capacidades diferentes y /o equidad de género (si corresponde) y adultos mayores.

17. Autorización de los derechos de autor (si corresponde).

Art.13.- En cuanto a la **Municipalidades e Instituciones Públicas** deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de recursos firmada por alcalde o alcaldesa, Gobernador y/o representante de la institución pública, dirigida al Señor (a) Intendente Regional, señalando nombre de iniciativa y monto requerido. **(Formato N°1).**
2. Formulario de postulación en formato anillado establecido y actualizado al año de postulación. En aquellos casos que los proyectos fueran declarados inadmisibles, al momento de subsanar las observaciones se deberá volver a ingresar la iniciativa con los documentos faltantes también anillados. A objeto de cumplir con este requisito todas las hojas que formen parte del proyecto deben venir con el respectivo timbre de la organización postulante.
3. Declaración Jurada Notarial que indique que la iniciativa tiene exclusividad de postulación al fondo FNDR de Cultura, Deporte o Seguridad Ciudadana. Además la declaración notarial debe indicar la gratuidad de la totalidad de las actividades enmarcadas en el proyecto. **(Formato N° 2).**
4. Declaración Jurada simple firmada por la directiva vigente que indique si tienen o no, entre sus directores y /o administradores a personas que posean la calidad de Consejeros Regionales o funcionarios del Gobierno Regional que presten servicios como planta, contrata u honorarios en el mismo. **(Formato N° 3)**
5. Carta de compromiso o Certificado de aportes propios o de terceros, indicando detalladamente por ítem de gastos en el cuadro presupuestario, a qué conceptos corresponden estos aportes. **(formato N° 4)**
6. Currículum Vitae del personal considerado en el ítem Honorarios. Deberán incluir la respectiva cotización firmada. Para el caso de los profesores especialistas y/o profesionales, se debe enviar fotocopia simple del certificado de título y/o especialidad como respaldo.
7. Presentar una cotización detallada de cada ítem, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de este Instructivo. En el caso de las fichas técnicas para eventos o actividades masivas, tales como iluminación, amplificación, escenario, entre otros, se deberá detallar las características técnicas de cada producto o servicio, con su respectivo costo unitario.
8. **Certificado Formato N° 6** deberán ser presentados por aquellas organizaciones que beneficien el desarrollo y la inclusión de personas con capacidades diferentes y /o equidad de género y adultos mayores
9. **Certificado Formato 8** deberá ser presentado por aquellas organizaciones que contemplen actividades de reciclaje en el desarrollo del proyecto

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Art 14.- La evaluación de los proyectos de cultura será realizada en función de la escala de puntaje, los criterios de evaluación y su ponderación, según se explica a continuación:

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS FONDO DE CULTURA F.N.D.R.

	CRITERIOS	PORCENTAJE ASOCIADO	
1	COHERENCIA	20%	
2	PRESUPUESTO	20%	N° DE FOLIO PROYECTO
3	CALIDAD	20%	
4	IMPACTO	20%	
	COMPORTAMIENTO ANTERIOR O PRIMERA PRESENTACION	20%	
	TOTAL	100%	

NOMBRE DEL PROYECTO

INSTITUCIÓN EJECUTORA

COMUNA

LOS CRITERIOS, PONDERACIÓN Y PUNTAJE, VARIARÁN SEGÚN LA TIPOLOGÍA DE PROYECTO PRESENTADO, CONFORME A LAS PRESENTES BASES.

COHERENCIA: Evalúa la correspondencia entre los objetivos y las actividades que el proyecto propone.	CALIFICACIÓN: CUMPLE SOBRESALIENTE MUY BUENO BUENO REGULARMENTE: NO CUMPLE	100 Puntos. 75 Puntos. 50 puntos 25 puntos 0 puntos.	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico de los objetivos planteados.	0		20%	0
Justificación del proyecto.	0			
Los antecedentes adjuntos describen claramente el proyecto y permiten visualizar su adecuada concreción.	0			
Actividades claramente descritas y pertinentes a los objetivos.	0			
PROMEDIO CALIFICACIÓN COHERENCIA	0			

PRESUPUESTO: Evalúa la pertinencia de la solicitud financiera para la ejecución del proyecto postulado.	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria, con el desarrollo de los objetivos propuestos	0	20%	0
Correcta acreditación de las cotizaciones y los distintos aportes (propios y de terceros)	0		
Valoración de costos a precios de mercado.	0		
Debida justificación de todos los Item: Honorarios, Transporte, Alimentación, Publicidad, Implementación y Gastos Generales.	0		

PROMEDIO CALIFICACIÓN PRESUPUESTO	0		
CALIDAD: Evalúa los atributos de calidad del proyecto presentado, de las personas que lo ejecutaran y de la Institución asociada o patrocinadora según corresponda.			
	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	PUNTAJE FINAL
Pertinencia de las actividades consideradas en el proyecto y detalle de las mismas según carta Gantt	0	20%	0
Relación lógica y coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.	0		
Población objetivo y focalización territorial.	0		
Acciones de difusión de la iniciativa	0		
Metodología de la intervención clara y detallada	0		
El proyecto considera el 50% contratación de artistas nacionales y 50% artistas regionales	0		
PROMEDIO CALIFICACIÓN CALIDAD	0		

En el caso de instituciones que hayan presentado proyectos a este fondo en llamados anteriores, se considerará en su evaluación el puntaje asignado en la supervisión realizada, por el o los profesionales de la Unidad durante la ejecución del proyecto anteriormente presentado y a las rendiciones efectuadas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem evaluación	sobresaliente	Muy bueno	Bueno	Regular	No cumple
Ejecución de proyecto	100	75	50	25	0
Rendición del proyecto	100	75	50	25	0

Del mismo modo aquellas instituciones que presentan un proyecto por primera vez se les asignara el valor mayor, es decir 100 puntos.